

"ANEXO TÉCNICO"

JUSTIFICACIÓN LEGAL
ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 27 INCISO B, 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE "LA LEY"; Y NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" PUBLICADO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
REALIZAR EL DISEÑO, CONCEPTUALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PINTA DE BARDAS CON FRASES POÉTICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ESTA DIRECCIÓN GENERAL A LO LARGO DEL AÑO REALIZA DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS COMUNIDADES Y EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA LUCHA HISTÓRICA DE LAS MUJERES SE REFLEJA EN UNA INICIATIVA ÚNICA: LA PINTURA DE FRASES EMBLEMÁTICAS EN BARDAS DE TODAS LAS ALCALDÍAS. ESTAS FRASES REPRESENTAN LAS VOCES DISTINTAS DE MUJERES ESCRITORA, PINTORAS, CANTANTES, ACTRICES, ETC. CADA UNA DE ELLAS SERÁ UN RECORDATORIO VISIBLE DE LA FUERZA FEMENINA TRANSFORMADORA, QUE IMPULSA LA REFLEXIÓN Y PROMUEVE UNA COMUNIDAD MÁS INCLUSIVA Y CONSCIENTE.

CONS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO SIN IVA
1	ROTULACIÓN DE 1000 BARDAS DE 5 METROS DE LARGO POR 2.50 METROS DE ALTO. PINTA DE FRASES POETICAS ALUSIVAS A FUERZA FEMINISTA TRANSFORMADORA, SE AGREGA LISTA DE FRASES. FONDO BLANCO CON PINTURA VINILICA PARA ROTULADO. ROTULACIÓN DE FRASES Y LOGOTIPOS CON PINTURA VINÍLICA MORADA Y GUINDA. PARA ESTE SERVICIO SE REQUIERE POR LO MENOS: 70 BROCHAS DE 2" 70 BROCHAS DE 1 ½ PULGADAS 20 RODILLOS DE 9", DE FELPA, TUBO Y MANGO DE POLIETILENO 100 REPUESTOS DE FELPA PARA RODILLO 9" 12 CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA VINILICA MORADA 30 GALONES DE PINTURA VINILICA GUINDA 180 CUBETAS DE 19 LITROS DE PINTURA VINILICA BLANCA	1000	SERVICIO	

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	
PLAZO	EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025.
LUGAR	EL "ÁREA REQUERENTE INFORMARÁ Y ESPECIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CADA UNO DE LOS LUGARES EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO A REALIZAR.
CONDICIONES	1. EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESTAR "LOS SERVICIOS" CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD AL "ANEXO TÉCNICO" Y A SOLICITUD DE "EL ÁREA REQUERENTE". 2. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DESCRITOS DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ COMO CON LAS INDICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS POR "EL ÁREA REQUERENTE" SIENDO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE "LOS SERVICIOS"

	PRESTADOS, Y CONSEQUENTEMENTE DEBIENDO RESPONDER POR LAS DEFICIENCIAS, ATRASO, INCUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN “LOS SERVICIOS”. 3. LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” SERÁN SUPERVISADOS POR “EL ÁREA REQUERENTE”, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE SE LLEVEN A CABO EN TIEMPO ESTABLECIDO, Y BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS O SUPERIORES. EN CASO DE QUE RESULTARA ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. 4. “EL ÁREA REQUERENTE” DESIGNARÁ A UN ENLACE PARA QUE, POSTERIOR AL TÉRMINO DE “LOS SERVICIOS”, SE REALICE LA CONCILIACIÓN DE “LOS SERVICIOS” PRESTADOS CON EL ENLACE QUE DESIGNA “EL PROVEEDOR”, DICHA CONCILIACIÓN NO DEBERÁ REBASAR LOS 5 DÍAS HÁBILES. 5. PROPORCIONAR ASISTENCIA PERSONALIZADA A TODOS LOS REALIZADORES DURANTE TODA LA DURACIÓN DEL SERVICIO. LA ASISTENCIA SE DARÁ CON LA PRESENCIA DE CUANDO MENOS UN REPRESENTANTE Y UN TÉCNICO ESPECIALIZADO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE RESOLVER DE MANERA INMEDIATA LAS NECESIDADES O CONTRATIEMPOS QUE SE PRESENTEN. ESTA ASISTENCIA NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA “EL ÁREA REQUERENTE”.
ENTREGABLES	“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO A “EL ÁREA REQUERENTE”, UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS DIFERENTES MATERIALES, ACCIONES EJECUTADAS Y UBICACIONES.

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRATACIÓN	
AUTORIDAD EMISORA	DENOMINACIÓN
X	EL PROVEEDOR DEBE SOLICITAR EL PERMISO AL DUEÑO DE LA BARRA DONDE EL CASO SEA NECESARIO.

VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO	
DEL	AL
A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	31 DE DICIEMBRE DE 2025

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
PERIODO	
DEL	AL
A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	31 DE MAYO DE 2025

EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN	
ANUAL	PLURIANUAL
2025	N/A

NATURALEZA DE LOS RECURSOS		
FISCALES	FEDERALES	AUTOGENERADOS
X	N/A	N/A

TIPO DE CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES DETERMINADAS	CONTRATO ABIERTO	MONTO CON IVA
SERVICIO	X	N/A	580,000.00

FORMA DE ADJUDICACIÓN	
POR PARTIDA	PARTIDA ÚNICA
N/A	X
NO. DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA (S) PARTIDA (S) PRESUPUESTARIA CONFORME AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
3821	“ESPECTÁCULOS CULTURALES”

PENAS CONVENCIONALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS"		
CAUSAS DE APLICACIÓN		PORCENTAJE A APLICAR
POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS "MATERIALES" CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".		1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE "MATERIALES " INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS "MATERIALES" ENTREGADOS.		2% (DOS POR CIENTO) POR EL MONTO TOTAL DE CADA BIEN QUE NO CUMPLA CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, SIN INCLUIR EL I.V.A., CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN.

APLICA		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
SI	NO	
X		
		15% DEL MONTO MÁXIMO A ADJUDICAR ANTES DE I.V.A.

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SERÁN RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO Y EN SU CASO REALIZAR LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

ELABORO Y AUTORIZÓ



MARÍA ANTONIETA PÉREZ OROZCO
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA